



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución Nº 33/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **DELLA ROSA, Alejandro Javier - Legajo Nº 1223**, perteneciente a la carrera de grado Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que el alumno no finalizó con el cursado de su carrera.

Que, por este motivo, no se encuadra dentro de los lineamientos establecidos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó no otorgar la prórroga solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



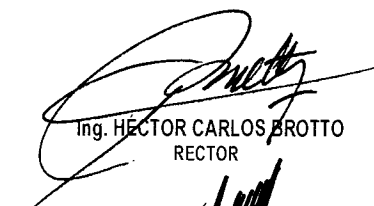
RESUELVE:

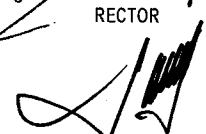
ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resolución N° 33/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, que se encuentran vencidas del estudiante **DELLA ROSA, Alejandro Javier - Legajo N° 1223**, perteneciente a la carrera de grado Ingeniería Electromecánica perteneciente que dicta esa Facultad Regional, de acuerdo con el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 520/2015

UTN
Ins

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 520/2015**

**FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA**  
**NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

<b>LEG. N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>ASIGNATURAS</b>
1223	DELLA ROSA, Alejandro Javier	Termodinámica Técnica

-----